



V REUNION BILATERAL CHILE - BRASIL

16 Y 17 DE ABRIL DE 1998

SANTIAGO DE CHILE

## ACTA

### V REUNION CHILE BRASIL

En la ciudad de Santiago, República de Chile, durante los días 16 Y 17 de Abril de 1998, se realizó la V Reunión Chile - Brasil de los Organismos de Aplicación del Convenio de Transporte Internacional Terrestre.

La Reunión se inició el día 16 de Abril de 1998 a las 09.30 horas, haciendo uso de la palabra, en primer término el Sr. Subsecretario de Transportes y Telecomunicaciones de la República de Chile don Andrés Wallis Garcés, quien dio la bienvenida a la delegación Brasileña, expresando su satisfacción por la realización de esta V reunión bilateral y por que esta cita, coincide con el encuentro de presidentes que se realiza en estos días en nuestro país, todos los gobiernos aspiran a desarrollar de la mejor forma el comercio internacional y en este contexto al transporte le corresponde asumir un rol muy importante, debido a que este esfuerzo que todos debemos realizar, demandan sistemas de transportes seguros y confiables, para que no terminen gravando a los usuarios por sus ineficiencias.

A continuación, hizo uso de la palabra el presidente de la delegación brasileña Sr. Cláudio Ivannof Lucarevschi, quién agradeció las expresiones del Sr. subsecretario de transportes de Chile, manifestando su confianza en que se lograrán acuerdos en beneficios de ambos países y en consecuencia, también serán beneficiado los demás países de la región .

El Sr. Luis Fernando Orellana, Asesor de Asuntos Internacionales de la Subsecretaria de Transportes, da lectura al temario acordado, procediendo a su análisis y debate de los temas, que se desarrolló con un alto espíritu de colaboración y confraternidad.



ASOCIACION GREMIAL CHILENA DE EMPRESARIOS  
DEL TRANSPORTE INTERNACIONAL DE CARGA POR CARRETERA  
ALARIFE GAMBOA N° 075 y 077 — PROVIDENCIA  
FONO: 222 1196 — FONO/FAX: 222 2561 — SANTIAGO - CHILE



*En Santiago de Chile, a 16 de Abril de 1998,  
con ocasión de la celebración de la V Reunión Bilateral Chile - Brasil de los  
Organismos de Aplicación del Acuerdo sobre Transportes Internacional  
Terrestre de los países del Cono Sur, los Transportistas de Carga Internacional  
de la República de Chile, considerando:*

- *Las dificultades existentes en la República de Brasil para el establecimiento de filiales, en especial en zonas cercanas a las fronteras, apertura de Cuentas Corrientes Bancarias, Impuestos o las Ganancias por las Remesas de Divisas producto de los servicios de transporte, y otros.*
- *Que aún cuando no existe convenio de no doble tributación entre nuestros países, de hecho, Chile no fiscaliza ni aplica impuesto alguno a las empresas de transporte de bandera brasileña.*
- *Que en cuanto a las Remesas de cambio, éstas le son aplicadas los reglamentos del Banco Central de Brasil, de acuerdo a Circular N° 2201 -1 del (20.08.91), ítem 7, Letra C, que dispone que el Banco Central debe observar los artículos 129 y 138 del Decreto N° 85.450 de fecha 04.12.80 y sus modificaciones posteriores.*
- *Que el Decreto N° 85.450 (República de Brasil), fue alterado por el Decreto N° 1401 de fecha 11.01.94, que en su artículo N° 161, dice que " Las Empresas Extranjeras de Transporte Terrestre tienen derecho a la exención del impuesto a la Renta, siempre que, en su país de origen, las Empresa Brasileñas tengan el mismo tratamiento".*
- *Que al no existir un Acuerdo Bilateral, específico sobre la materia, en la práctica, tanto la Receita Federal (Brasil), como el Servicio de Impuestos Internos (Chile), tienen atribuciones suficientes, para solucionar esta situación, eliminando los impuestos sobre presuntas ganancias que se aplican al movimiento de dinero que pasa por las entidades Bancarias.*
- *Y, que se hace imprescindible regularizar jurídicamente, el espíritu de integración y eliminación de asimetrías entre nuestros países.*

*POR LO TANTO, vienen en solicitar de las autoridades competentes:*

1. *HOMOLOGACIÓN DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL ESTABLECIMIENTOS DE FILIALES EN AMBOS PAÍSES.*
2. *ACUERDO BILATERAL DE NO DOBLE TRIBUTACION.*

A handwritten signature in black ink, appearing to be the initials 'JG' or similar, located at the bottom right of the page.

## 1.- TRANSPORTE DE CARGAS

### 1.1.- DOBLE TRIBUTACION

Planteado el problema que afecta a operadores de empresas de transporte y que consiste en que deben tributar en ambos países, ambas delegaciones asumen que esta situación debiera ser superada por las autoridades competentes en la materia. Seguidamente la Sra. Liselot Kana Jefe del Departamento de Tributación del Ministerio de Economía de Chile, informa que se esta abordando el tema de manera de contar con un convenio multilateral, que incluye a cinco países y cuyos trabajos lideran las autoridades de brasil, se estima que el acuerdo podría estar vigente durante el presente año. Sin embargo también consideró la posibilidad de establecer un acuerdo bilateral sobre la materia, toda vez que en brasil, ya existe una ley que admite exenciones tributarias en situaciones de reciprocidad. Finalmente se informa que también podría estudiarse la posibilidad de agregar mediante una tramitación legal, la extensión al actual convenio de doble tributación entre chile y brasil, que solo es aplicada al transporte marítimo y aéreo.

### 1.2.- PROBLEMAS DERIVADOS DE CONTROLES ADUANEROS EN FOZ DE IGUAZU

La delegación de chile, expresa su inconformidad al tratamiento que se le da en el control aduanero en Foz de Iguazú e informa extensamente como se ven afectadas las empresas chilenas, manifestando su preocupación y solicitando se cumpla lo dispuesto en el A.T.I.T.. La delegación brasileña, informa al respecto, que están haciendo las gestiones necesarias para la superación del problema planteado.

La delegación brasileña expresa que el problema ocurre por que en este punto fronterizo, el Ministerio dos Transportes no vienen ejerciendo la función de control, que lo realiza la aduana de brasil. En razón de lo expuesto, el ministerio de transportes de brasil, estudia una forma de reestructurar los controles de frontera.

### 1.3.- CRITERIOS PARA FACILITAR ESTABLECIMIENTO DE FILIALES DE EMPRESAS DE TRANSPORTE DE CARGAS EN AMBOS PAISES

En este punto se otorga la palabra a los operadores de transporte y luego de escuchar atentamente a los operadores de ambos países, se concluye que no existen problemas o impedimentos legales para el establecimiento de filiales, excepto los problemas derivados de la doble tributación que se plantean en el punto 1.1 de la presente acta.

### 1.4.- ASPECTOS OPERACIONALES DE TRANSPORTE DE CARGA

En primer lugar, se intercambia la información relacionada con el registro de las empresas que operan en ambos países, observando a continuación que un número significativo de empresas con permisos originarios no han complementado dichos permisos. La delegación de Chile también informa de que 13 empresas brasileñas, se encuentran sin representante legal vigente, cuestión que debiera ser solucionado.

#### 1.4.1 Validez de permisos originarios y complementarios

Ambas delegaciones acuerdan, que las empresas que cuentan con permisos con plazos determinados, pasan automáticamente a tener carácter de indefinidos. La delegación de Chile plantea que por parte de Brasil, debería oficializarse este acuerdo mediante un documento, así como en la República de Chile, existe la Resolución Exenta N° 1538, se estable como indefinidos los permisos complementarios otorgados a empresa de la República de Brasil, encontrándose este en plena vigencia.

La delegación de Brasil, informa que la situación planteada es superada con lo acordado en esta acta.

#### 1.4.2.- Plazo de requerimiento de permisos complementarios

Luego de analizar el texto del Art. 24 del Acuerdo sobre Transporte Internacional Terrestre, respecto de los plazos establecidos y que son de 60 días a partir de su fecha de expedición del documento de Idoneidad que acredite su permiso originario, para poder ser complementados, ambas



delegaciones convienen en la necesidad de flexibilizar este punto, acordando que el plazo válido entre ambos países pasa a ser de 120 días.

#### 1.4.3.- Viajes ocasionales

Ambas delegaciones, ratifican lo acordado en la III Reunión Bilateral, respecto de los viajes ocasionales. Sin embargo y considerando de que existen una serie de nuevos tipos de viajes específicos, ambas autoridades acordaron que el listado existente, podrá ser ampliado o redefinidas en función de considerar otras situaciones, que por su naturaleza requieren de equipamientos no convencionales.

A tal efecto, se intercambiará la información y se aprobará su operación mediante, un acuerdo establecido por los delegados responsables, tal y como se han designado en la presente acta.

#### 1.4.4.- Viajes ocasionales de carga propia

Ambas delegaciones entienden que lo dispuesto en el ATIT, respecto de la definición de este tipo de cargas, es el adecuado para el actual nivel de servicios.

### 1.5. OTROS TEMAS RELACIONADOS CON EL TRANSPORTE DE CARGAS

#### 1.5.1. Costo de trámites en Ministerios de Transportes

Ambas delegaciones, informan que los trámites en ambos ministerios por concepto de permisos, tienen en actualidad costo cero. Esta información es necesario dejarla establecida, debido a la queja de operadores que han señalado que se cobran en estas reparticiones públicas.

#### 1.5.2.- Documento de Idoneidad y de representación

Se somete a consideración de la delegación de Brasil, la posibilidad de eliminar las traducciones de documentos de Idoneidad y de representación legal.

La delegación brasileña, señala que los Documentos de Idoneidad se deben mantener como lo establece el Artículo 24 del Acuerdo de Transporte Internacional Terrestre.

Respecto de la necesidad manifestada por la delegación chilena, en orden a que las representaciones legales no deban ser traducidas al portugués, debido a que en Chile, no es necesario la traducción del portugués al español. La delegación de Brasil señala al respecto, que este es un tema que debe ser consultado con las autoridades competentes de su país y comunicará la respuesta oficial.

## 2.- TRANSPORTE DE PASAJEROS

Luego de la presentación del tema, considerando el actual nivel de servicios que operan entre ambos países, se procedió a escuchar a dichos operadores quienes no manifiestan problemas operacionales, quedando la constancia de la empresa Chile - Bus, que señala que existe un seguro facultativo que deben adquirirlo, pero considerando de que ya cuenta con un seguro internacional, esto no debiera afectarla. Al respecto la delegación de Brasil, informa que el seguro facultativo tiene una cobertura nacional y que a la fecha ha sido superado por un seguro obligatorio, emanado de un Decreto recientemente promulgado por el gobierno, y que será reglamentado por el Ministerio de Transportes de Brasil, quienes consideran que se debe tener en cuenta la situación planteada para no incurrir en un doble cobro.

Respecto de la flexibilidad que deben tener las empresas de transporte para que sean más eficientes en la prestación de sus servicios, ambas delegaciones acuerdan que las modificaciones de frecuencias deben ser comunicadas a los organismos competentes, solo a manera de información.

## 3.- TEMAS VARIOS

### 3.1 ASPECTOS RELACIONADOS CON SEGUROS

La delegación de Brasil informó que debido a numerosos reclamos de transportadores y conductores de ese país, referentes al no reconocimiento por parte de algunas autoridades de tránsito o de frontera, del certificado



bilingüe de la póliza única, cuyo modelo y condiciones fueron debidamente examinados y aprobados por los países que suscribieron el Acuerdo sobre Transporte Internacional Terrestre (ATIT), generaron dificultades posteriores ante empresas aseguradoras brasileñas.

Al mismo tiempo, manifestaron la necesidad de establecer una fiscalización permanente sobre el cumplimiento de la obligatoriedad del seguro que trata el acuerdo del cono sur.

También fue presentada una solicitud a la Superintendencia de Seguros de Chile, para conjunto a la Asociación de Aseguradoras de Chile muestre la necesidad de firmar con las aseguradoras brasileñas, convenio de asistencia en caso de siniestros, sin la cual dicho acuerdo no tendrá efectos en las relaciones Brasil/Chile.

### 3.2.- UTILIZACION DE FAX COMO DOCUMENTO DE COMUNICACIÓN OFICIAL

Se hace presente la necesidad de considerar las actuales herramientas y soportes tecnológicos que existen y son utilizados ampliamente en el intercambio de información, al respecto ambas delegaciones acuerdan en primera instancia adoptar oficialmente el Fax, como documento de comunicación oficial entre ambos organismos nacionales competentes.

Es también la oportunidad de adoptar otras herramientas, como el correo electrónico ( e - mail), como instrumento válido de comunicación, para lo cual se procederá a estudiar la forma de implementarlo a la brevedad.

### 3.3.- ASPECTOS DE CONTROL EN FRONTERAS

#### 3.3.1.- Controles Fito y Zoosanitarios

Por parte de la delegación de Chile, realizó una exposición acerca del tema la Sra. Margarita Zúñiga, representando al Servicio Agrícola y Ganadero, del ministerio de Agricultura, quien señaló que existen convenios en la materia entre ambos países y que intercambian información respecto de los controles. Seguidamente se entregó la palabra a operadores chilenos, quienes manifestaron que en el caso de controles sanitarios en la aduana de Uruguayana, estos son lentos debido a que algunos controles lo realizan en



Sao Paulo, específicamente el control a todas las partidas de vino chileno, demorando entre siete y diez días, a costo del transportista.

La delegación de brasil, informó que existe un modelo de aduanas que deberían reproducirse como es el caso del control que existe en San Borja - Santo Tomé, debido a que en un mismo lugar se inspeccionan los vehículos, considerando además que es una aduana integrada.

Ambas delegaciones consultarán respecto de los problemas planteados por los transportistas, a los organismos competentes.

### 3.3.2.- RECONOCIMIENTO DE TRIPULACIONES

La delegación de brasil, observa que en el caso de tránsitos con destino a la República de Perú, los vehículos son impedidos de seguir con los tripulantes, debiendo ser sustituidos por tripulantes locales. También se plantea que en el caso de vehículos cero Kms. que tienen como destino chile, los tripulantes chilenos no pueden acompañar al vehículo desde su origen, y solo lo pueden realizar desde el límite (uruguayana).

Frente al problema planteado, el representante de Policía Internacional de Chile, informa que en la actualidad, y frente a la situación referida, esto es, a que motoristas brasileños que conducen de brasil a Perú, vehículos en tránsito por Chile, solo pueden realizarlo si obtienen un permiso especial de trabajo, documento que debe solicitarse en la Gobernación de Los Andes.

Lo anterior, en razón de que nuestro país ha adoptado lo dispuesto en el A.T.I.T. relacionado con la libreta de tripulante, por lo cual estima y de conformidad a la legislación migratoria vigente, que dichos choferes desarrollan actividades remuneradas. La solución, es de que los demás países adopten dicha normativa, considerando que al existir una libreta para los tripulantes, se establece la idoneidad del mismo. y que existe una instancia responsable como es la empresa internacional de transportes, quien es la que asegura al trabajador ante cualquier eventualidad. Del mismo modo requiere conocer cual va a ser la resolución definitiva que van a adoptar los países.

14

La delegación brasileña, informa que la situación de la libreta del tripulante, no ha sido adoptada por entender de que el transporte terrestre internacional debe realizarse con la mayor expedición y sin mayores trabas burocráticas. Sin perjuicio de lo anterior, se realizarán consultas referidas a este tema.

Ambas delegaciones deliberan acerca del tema, relacionando los obstáculos de empresas que tienen que cambiar tripulaciones y entienden que existen lugares puntuales, que se han provocados problemas derivados de intereses sindicales y/o políticos, por lo cual enviarán los antecedentes a las autoridades competentes.

### 3.3.3. MIC / DTA

La delegación de brasil, señala que Aduanas de Chile, obliga a los tránsitos de vehículos autotransportados, con destino a la república del Perú, amparados en el MIC / DTA, están siendo obligados a tramitar una declaración de tránsito en el Puerto terrestre de Los Andes, generando demoras, y costos asociados, lo que estaría en contra de lo dispuesto en el documento MIC / DTA.

La delegación chilena, toma nota de esta preocupación y solicitará un informe a autoridades aduaneras para conocer los antecedentes del caso, de esa consulta se enviará un informe al ministerio de transportes de brasil.

### 3.3.4.- REPRESENTANTES LEGALES

La delegación chilena, plantea como una inquietud que debiera ser analizada y proponer una solución, en lo referido a la representación legal que para todos los efectos se entrega por parte de las empresas chilenas a un residente en brasil, considerando las enormes distancias que deben cruzar los representantes, cuestión que los obliga a tener que asumir costos adicionales de representatividad, especialmente en los puestos de control fronterizo, a diferencia de lo que sucede en nuestro país, en el cual es casi irrelevante que un representante de empresas brasileñas, resida en Santiago o en Los Andes.

La delegación brasileña, toma nota y entiende de que esto es un problema, pero en ausencia de legislación al respecto, sugiere que las empresas chilenas mantengan su representante en las fronteras.

#### 4.- OTROS ASUNTOS

El Sr. Remigio Vitores, en representación del "Consejo empresarial del transporte de Cargas del MERCOSUR y Chile", manifestó que esta organización presentó un documento al SGT - 5 de MERCOSUR, en que solicita se trate el tema de la Responsabilidad de los operadores, limitando la emisión de documentos y contratación de los servicios de transportes, a una capacidad no superior al 200% de su flota autorizada.

La petición se basa, en la mala calidad de servicio y al desprestigio que adquiere la actividad, el transporte por carretera, debido a que intermediarios inescrupulosos contraen obligaciones sin ninguna responsabilidad, comprometiendo a una gran mayoría de transportistas que deben realizar esfuerzos permanentes y a costos muy altos que, precisamente encarecen el servicio, perjudicando a los usuarios.

Por tanto, desean dejar constancia en esta reunión bilateral, solicitando las resoluciones pertinentes de las autoridades de transportes de ambos países, reiterando que es el sentir de los empresarios de Brasil, Chile y demás países del MERCOSUR.

Igualmente desean dejar constancia que en lo referido a la doble tributación, la AGETICH entrega un documento que se anexa a la presente acta.

Luego de concluido el temario propuesto para esta reunión, ambas delegaciones consideraron que la realización de esta V Reunión bilateral, de organismos nacionales competentes en materias de transporte, actualizó problemas existentes, pero además se reconoce la necesidad de mantener un mecanismo de delegación permanente, que pueda adoptar medidas de solución a problemas puntuales que surjan del creciente intercambio comercial, así como canalizar inquietudes hacia otras instituciones gubernamentales.

Por lo tanto, ambas delegaciones designan como representantes oficiales a los Sres. Marcos Antonio Lima Das Neves, funcionario del departamento de Transportes Rodoviarios Do Ministerio do transportes do Brasil, y como representante de Chile, al Sr. Luis Fernando Orellana Astorga, funcionario de la División de Normas y Control de la Subsecretaria de Transportes de Chile.

En fe de lo actuado, se firman dos ejemplares de un mismo tenor el día 17 de abril 1998, en la ciudad de Santiago, en presencia ambas delegaciones.



Por Chile



Por Brasil

A N E X O S

*Handwritten signature*



NOMINA DE PARTICIPANTES POR CHILE

Sr. Andrés Wallis Garcés	Subsecretario de Transportes, Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
Sr. Vicente Pardo Díaz	Jefe División Normas y Control, Subsecretaría de Transportes Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
Sr. Luis Fernando Orellana	Asesor Asuntos Internacionales, División Normas y Control, Subsecretaría de Transportes, Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
Sr. Eric Petri	Coordinador Asuntos Internacionales, Subsecretaría de Transportes, Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
Sr. Hernán González Agüero	Coordinador Permisos Internacionales, Depto. Actualización y Administración de Regulaciones, Subsecretaría de Transportes.
Sr. Ricardo de la Barrera	Jefe Asuntos Internacionales, Dirección Nacional de Límites del Estado, Ministerio de Relaciones Exteriores.
Sr. Augusto Castillo	Dirección Económica, Ministerio de Relaciones Exteriores.
Sr. Francisco Olivares	Policía Internacional DIFROL
Sra. Liselot Kana	Jefe Departamento Tributación Internacional, Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.
Sra. Margarita Zúniga Fraile	Servicio Agrícola Ganadero, Relaciones Internacionales.



OBSERVADORES

Sr. Remigio Vitores Anselmo	Presidente AGETICH
Sr. Marcelo Dupre Diez	Director AGETICH
Sr. Carlos Torrealba Guerrero	Director AGETICH
Sr. Luis Roberto Zamorano V.	Director AGETICH
Sr. Sergio Fernández	Gerente AGETICH
Sr. Marcos Carter B.	Presidente FENABUS
Sr. Lain Aymans Escobar	Asesor FENABUS
Sr. Miguel Delso Barrera	Secretario General FENABUS
Sr. Luis Orellana Peralta	Director Cámara Chilena del Transporte por Carretera CG.
Sr. Luis Cabrera Orellana	Presidente Federación V Región Transporte Nacional e Internacional.
Sr. Sergio Muñoz	Asesor Confederación Nacional de Dueños de Camiones de Chile.
Sr. Andrés Ovalle Letelier	Gerente General Transportes Transauto Ltda.
Sr. Ernesto Bardi Navarrete	Gerente empresa Chile Bus.

NOMINA DE PARTICIPANTES POR BRASIL

Sr. Cláudio Ivannof Lucarevschi      Secretário de Transportes Terrestre do  
Ministério dos Transportes.

Sr. Milton Elias Ortolan              Diretor do Departamento de Transporte  
Rodoviários .

Sr. Marcos Antônio Lima das  
Neves.                                      Coordenador Geral do Departamento de  
Transportes Rodoviários.

Sr. Henrique Schiller                  Jefe Dirección Nacional de Transportes  
Rodoviarios Sao Paulo Brasil.

Sr. Paulo Cezar Tercero                IRB Brasil Resseguros S.A.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Ley', with a small mark to its right.

OBSERVADORES

Sr. César Luiz Martins Farias	Asociación Brasileña de Transportadores Internacionais
Sr. Ricardo Damiao Corradi	FENASEG Federación Nacional de Seguros
Sr. Jorge Carvacho	FENASEG
Sr. Héctor Orostegui P.	ABRATI
Sr. Felipe Venegas Prada	Representante de transportadores
Sra. Laura Venegas de Prada	Representante de transportadores

*Handwritten signatures and initials.*





